

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción del nuevo pueblo en la zona de La Laguna, de La Nava de Campos (Palencia)».

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción del nuevo pueblo en la zona de La Laguna, de La Nava de Campos (Palencia)», con un presupuesto de ejecución por contrata de treinta y ocho millones novecientos noventa mil setecientos treinta pesetas con noventa y cinco céntimos (38.990.730,95 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Gamazo, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de setecientas setenta y nueve mil ochocientos quince pesetas (779.815 pesetas), deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 6 de mayo próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 16 de dicho mes y año, ante la Mesa constituida del siguiente modo:

Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos.

Vocales: El Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo o por los funcionarios que respectivamente los sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—1.292.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 24 de marzo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Fernández Vilaplana y otros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, como demandante, don Ramón, doña Francisca y doña Pilar Fernández Vilaplana y doña Soledad Vilaplana González, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la Orden de este Ministerio de 31 de marzo de 1960 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra Resolución del General Jefe de la Región Aérea Central de 17 de junio de 1958, recaída en expediente de expropiación forzosa de las parcelas número 26 a) a la 26 l), inclusive, comprendidas en el proyecto de expropiación para la ampliación de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, Zona Este de la carretera de Torrejón a Ajalvir, valorando lo expropiado y perjuicios en 1.041.402,60 pesetas, se ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte la demanda promovida por don Ramón, doña Francisca y doña Pilar Fernández Vilaplana y doña Soledad Vilaplana González, contra la Orden del Ministerio del Aire de 31 de marzo de 1960 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los demandantes con-

tra resolución del General Jefe de la Región Aérea Central de 17 de junio de 1958, recaída en el expediente de expropiación forzosa de las parcelas número 26 a) a la 26 l), inclusive, comprendidas en el proyecto de expropiación para la «Ampliación de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, Zona Este de la carretera de Torrejón a Ajalvir», valorándose lo expropiado y perjuicios en un millón cuarenta y un mil cuatrocientas dos pesetas con sesenta céntimos (1.041.402,60), debemos anular y anular tales resoluciones por no ser conformes a derecho, y en su lugar declaramos que el valor de las parcelas expropiadas, incluido el tres por ciento de afección y los perjuicios causados en la parte de la finca no expropiada, suman un millón quinientas cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos (1.544.257,65), a cuyo pago condenamos a la Administración, absolviéndola de las demás pretensiones de los recurrentes, sin hacer especial condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», quedando extendida en cuatro hojas del papel del sello de oficio de las series y números siguientes: D 6741993; D 6741999; D 6741996 y la presente D 6741992; definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1961.

DIAZ DE LEOEA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Refuerzo de la pista de vuelo en la base aérea de Gando».

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Refuerzo de la pista de vuelo en la base aérea de Gando», por un importe total máximo de 11.569.343,64 pesetas, incluidos 0 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23-12-1960), asciende a la cantidad de 231.386,87 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire), y el de la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables, a las horas de oficina.

Reducido a diez días, por razón de urgencia, el plazo de publicación de anuncios, según Orden ministerial de 23 de marzo actual («Boletín Oficial del Estado» número 36), el acto del concurso tendrá lugar ante esta Junta Económica en las oficinas del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el día quince (15) de abril del año en curso, a las diez horas treinta minutos (10.30).

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.—2.081. y 2.ª 4-4-1961.

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones de la Región Aérea Pirenaica por la que se anuncia subasta para la adjudicación del suministro de leña, para el Servicio de Participación del Depósito de Intendencia del Aire de Logroño.

El día 27 de abril de 1961, a las once horas, en el local de la Junta de Adquisiciones (Calvo Sotelo, número 4, primero izquierda), se celebrará subasta para la adjudicación del sumi-

nistro de leña, para el Servicio de Panificación del Depósito de Intendencia del Aire de Logroño, por un importe máximo de noventa mil (90.000) pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas de la citada Junta, en el Parque de Intendencia del Aire de Zaragoza y en el Depósito de Intendencia del Aire de Logroño.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Zaragoza, 27 de marzo de 1961.—El Secretario, Teodoro Azcona Suberviola.—2.117.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de marzo de 1961 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de ostras.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de ostras, y cumplidos en dichos expedientes los trámites, que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan con carácter experimental, por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 356), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Las ostras cultivadas en estos viveros estarán sometidas al régimen del período de veda y dimensiones mínimas que fijan las Ordenes ministeriales de 4 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y 7 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 97), respectivamente.

3.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

4.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúñez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don Marcelino González Mariño; denominación, «Uno»; emplazamiento, entre Punta Sinas y Punta Preguntoiro (ría de Arosa).

Don Rogelio Mariño López; denominación, «Dos»; emplazamiento, entre Punta Sinas y Punta Preguntoiro (ría de Arosa).

ORDEN de 22 de marzo de 1961 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 356) y en época de veda a lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 34), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúñez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don Angel Fernández Díaz y con Joaquín Aguiño García; denominación, «F. A. núm. 1»; emplazamiento, entre Isote Goleira y Punta Aguleira (ría de Arosa).

Don Jesús Touris Fiel y con José Paz Nogueira; denominación, «Niña»; emplazamiento, al S. S. W. de la Isla de Gorma (ría de Arosa).

Don José Oramas Tolosa; denominaciones, «Porís de Abona número 1», «Porís de Abona número 2» y «Porís de Abona número 3»; emplazamiento, en la bahía de Porís Abona (término municipal de Arico, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife).

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 3 de abril de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,80	13,87
Dólares U. S. A.	59,65	60,15
Dólares Canadá	60,35	60,70
Deutsche Mark	14,96	15,04
Florines holandeses	16,53	16,61
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austríacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,70	18,80

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para «Mercado de Artesanía en Algeciras» (Cádiz).

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para «Mercado de Artesanía en Algeciras (Cádiz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a 385.254,18 pesetas, importando la fianza provisional 7.765,10 pesetas.